



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 037-2026-P/TC

Lima, 30 de marzo de 2026

VISTOS

La Resolución 37 del Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fecha 15 de diciembre de 2025; el Informe 031-2026-ORH/TC, de fecha 19 de marzo de 2026; la comunicación de Secretaría General de fecha 20 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 37 del Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, se dispone *la reincorporación definitiva de don Natividad Alata Narváez en el cargo de Chofer III nivel remunerativo ST.A debiendo respetarse el régimen laboral al que pertenecía al momento de su cese, las condiciones remunerativas, condiciones de trabajo y demás condiciones inherentes a la plaza que ocupaba al momento del cese; y en caso de no existir el cargo en la actualidad deberá efectuarse la reincorporación en un cargo similar que no implique la reducción de las condiciones laborales que ocupaba al momento del cese; debiendo la Procuraduría Pública a cargo efectuar las diligencias necesarias para que su representada cumpla con lo ordenado; bajo apercibimiento de ley;*

Que, la Ley 28301, Ley Orgánica Del Tribunal Constitucional, dispone en su artículo 20 [e] *personal al servicio del Tribunal se rige por las normas relativas al régimen laboral de la actividad privada*, y la Ley 32408, *Ley que modifica la Ley 30647, Ley que precisa el régimen laboral del Congreso de la República, del Banco Central de Reserva del Perú y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y sus trabajadores*, publicada el 8 de julio de 2025, precisa que el régimen laboral en el Tribunal Constitucional es el de la actividad privada; en consecuencia, las relaciones laborales se rigen por las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo 003-97-TR;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial, mediante el Oficio 029-2026-ORH/TC, se solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la incorporación de registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, a través del Oficio 0318-2026-EF/53.04, de fecha 27 de enero de 2026, la Dirección de Gestión de Personal Activo del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se requiere la emisión de la resolución administrativa que disponga la reincorporación definitiva conforme a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional;



Que, en cumplimiento del mandato señalado a que se refiere el primer considerando de la presente, se emite el acto administrativo que incorpora como trabajador al señor Natividad Alata Narváez en el Tribunal Constitucional, mientras continúan con las gestiones administrativas respectivas para dar pleno cumplimiento a lo ordenado en el mandato judicial;

En uso de las facultades conferidas a esta presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y lo dispuesto en su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la REPOSICIÓN del señor Natividad Alata Narváez en el Tribunal Constitucional, en cumplimiento del mandato contenido en la Resolución 37 del Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fecha 15 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas respectivas para la reincorporación del señor Natividad Alata Narváez en el Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al señor Natividad Alata Narváez, a la Oficina de Recursos Humanos y al Procurador Público del Tribunal Constitucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional